

FUNDAMENTOS

VISTO: el expediente Administrativo N°00244/2022, caratulado “Banco Patagonia SA- TRANSFERENCIA Juzgado Federal”

Y CONSIDERANDO

Que con motivo del ofrecimiento efectuado por el Banco Patagonia SA, en los autos caratulados “Banco Patagonia SA s/ Defraudación por estelionato” exp FCB 7898/021, el Juzgado Federal de la ciudad de Bell Ville ofició mediante nota N°1329/22 a la Municipalidad a los fines de solicitar información en relación al destino que podría dársele al dinero ofrecido por la entidad bancaria (\$250.000,00)

Que en cumplimiento de lo solicitado el D.E.M expresó la conveniencia de destinar dichos fondos a la obra pública consistente en el desarrollo del ordenador vial en intersección de calle Córdoba y Avenidas Güemes y España. (Exp. Adm N°770/2021)

Como consecuencia, el Banco Patagonia SA transfirió al Municipio la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) a fin de ser destinado a la ejecución de la obra referenciada.

Que para poder hacer uso de los fondos transferidos, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá aceptar la donación recibida, pidiendo la respectiva autorización al Concejo Deliberante, conforme lo normado por el art. 66 inc. 32) de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo expuesto:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2503/2022**

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal para que acepte en nombre de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00), transferida el día 13 de abril del año 2022 por el Banco Patagonia S.A. a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Bell Ville N° 5403 del Banco de la Provincia de Córdoba, según comprobante N° 342137, con relación a los autos caratulados “Banco Patagonia SA s/ Defraudación por estelionato” expt. FCB 7898/021.

Artículo 2°: **AFÉCTENSE** los fondos transferidos por el Banco Patagonia S.A., según lo establecido en el Artículo precedente, a la ejecución de la obra del ordenador vial en intersección de calle Córdoba y Avenidas Güemes y España. (Expt. Adm. N° 770/2021)

Artículo 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DÍAS
CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDÓS.**